



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza  
el Varón de Cuatro Ciénegas"

## DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA PARA QUE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS ESTATAL Y MUNICIPAL QUE EJECUTEN OBRA PÚBLICA APLIQUEN LOS MISMOS CRITERIOS PARA EVALUAR LA SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS

DEPENDENCIA QUE EMITE: SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

FUNCIONARIO: LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA

CARGO: SECRETARIA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

APLICA A: TODAS LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA CUANDO CONTRATEN OBRAS PÚBLICAS O SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS FINANCIADAS CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS ESTATALES

**DISPOSICIÓN:** Con fundamento en los artículos 31 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y 2, 11 fracciones I y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Coahuila de Zaragoza, para los procedimientos de contratación de obra pública y servicios relacionados con las mismas, se establece lo siguiente:

De conformidad con las facultades que otorgan a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza en sus artículos 4-A y 7, se solicita que, conforme a las fracciones XXXII y XLI de su artículo 30, invariablemente, se requiera como requisito en los procesos de contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma:

**PRIMERO:** Dentro de la propuesta técnica, como complemento a la relación de los trabajos realizados por el licitante, la presentación de una copia de la carátula y última hoja de cada uno de los contratos celebrados en los dos años inmediatos anteriores, en que aparezca la firma de los representantes de las partes que lo suscriben, acompañados de la copia de la liberación de las fianzas de los contratos que se encuentren finiquitados, y de los contratos vigentes un manifiesto, bajo protesta de decir verdad, de los porcentajes de avances de los trabajos de acuerdo al programa de ejecución contratado, suscrito por el representante legal del licitante.

Fuerte,  
Coahuila **es!**



"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza,  
el Varón de Cuatro Ciénegas"

La información presentada por los licitantes, relacionada con el cumplimiento de los contratos finiquitados y los avances de los trabajos de los contratos vigentes celebrados con la Administración Pública Estatal, en la etapa de evaluación deberá ser cotejada con la información registrada en el Sistema Integral de Inversión Pública (SIIP), conforme lo establece el artículo 74 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el resultado que se obtenga deberá ser incluido como parte del dictamen técnico que emita el servidor público responsable, mismo que formará parte del expediente del proceso de contratación.

La información anterior permitirá determinar si los licitantes se encuentran en el supuesto contemplado en la fracción XIV del artículo 50 de la citada Ley.

**SEGUNDO:** Para medir la capacidad financiera de los licitantes que participan en las licitaciones, se deberá reforzar documentalmente el requisito que se refiere a la comprobación de la capacidad financiera señalada en el artículo 30 fracción XXXII, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, aplicando lo siguiente:

- a) Para que las personas físicas o morales que participen en los procesos de contratación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, demuestren que su capital de trabajo cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los mismos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su documento denominado Programa de trabajo y erogaciones mensuales, presentado en su propuesta.

Para lograr dicho propósito el licitante deberá presentar su Balance General al mes inmediato anterior a la fecha de la convocatoria a la licitación pública o la invitación a por lo menos tres personas firmado por el Contador Público que lo elaboró y acompañado de copias de su cédula profesional e identificación oficial.

Tratándose de procedimientos de asignación directa, dicho requisito aplica solo en el caso de que la asignación del contrato haya sido con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, relativos a los supuestos de excepción.

- b) La comprobación de la capacidad financiera deberá determinarse de acuerdo a lo siguiente:

**¡Fuerte,  
Coahuila es!**



2020. Año del Centenario Luchando por el Desarrollo y la Justicia en el Estado de Coahuila de Zaragoza

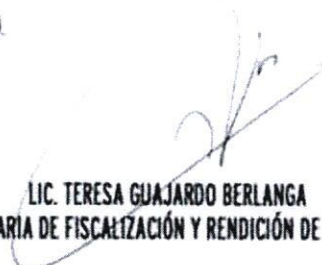
Suficiencia del capital de trabajo para cubrir los dos primeros meses de los trabajos de acuerdo a su documento denominado Programa de trabajo y erogaciones mensuales, calculado de la siguiente manera: activo circulante (efectivo, caja, bancos, valores negociables, inventarios y cuentas por cobrar) menos el pasivo circulante (las cuentas que aparezcan bajo este rubro en los estados financieros). La diferencia obtenida entre el activo circulante y el pasivo circulante deberá ser mayor a la suma de los montos de los dos primeros meses del Programa de trabajo y erogaciones mensuales.

**TERCERO:** Las disposiciones que anteceden deberán establecerse dentro de las políticas, bases y lineamientos emitidos por la Dependencia o Entidad contratante con base en el tercer párrafo del artículo 1º de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las características, complejidad y magnitud de los trabajos.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.-** La presente disposición administrativa entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila a 6 de agosto de 2020.

  
LIC. TERESA GUAJARDO BERLANGA  
SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Fuerte,  
Coahuila **es!**